

5453

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados diecinueve expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de enero de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados diecinueve expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de enero de 1997, por el que se declaran caducados diecinueve expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2, base quinta.6 para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleve al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Galicia, a las empresas que se relacionan en el

anexo de este acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos del Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas.

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado.

Resultando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas.

Vistos: Dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competentes.

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2, base quinta, apartado 6 del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Considerando: Que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3 del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4 del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Galicia, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE GRANDES ÁREAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
CO/535/AA	«Centro Recolector de Leche de Baena, Sociedad Cooperativa Limitada».	30-10-1987	30-11-1992	9.874.980	Total.	Inversión: 22,18 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
GR/456/AA	«Alhambra Palace, Sociedad Anónima».	30-10-1987	30-11-1992	18.705.610	Total.	Empleo: 100 por 100.	0	0	0
J/324/AA	«Mármoles Margara, Sociedad Anónima».	4-12-1987	19- 1-1994	4.249.980	Parcial.	Inversión: 31,98 por 100.	0	2.890.836	0
MA/476/AA	Manuel Vicente González Fernández.	24- 2-1989	18- 3-1994	1.970.870	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1182	Jesús Graña Trillo.	12-11-1982	23-11-1987	2.649.625	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1824	Agustín Raimóndez Gancedo.	23- 1-1985	8- 2-1990	2.948.250	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
AB/143/CM	Juan Francisco Saiz López.	1- 8-1986	13- 9-1991	10.988.040	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/144/CM	«El Roblecillo, Sociedad Anónima».	31-10-1986	20-12-1991	6.210.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/145/CM	«Cooperativa Limitada Escolar Albacete».	1- 8-1986	13- 9-1991	10.589.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/149/CM	Francisco González González.	31-10-1986	20-12-1991	1.017.500	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/159/CM	«Casa del Santo, Sociedad Cooperativa Limitada».	22- 5-1987	10- 6-1992	9.177.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/167/CM	Arsenio García Cañadas.	3-10-1986	4-11-1991	1.530.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/171/CM	«Lácteos Manchegos, Sociedad Anónima».	31-10-1986	20-12-1991	36.002.500	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
AB/239/CM	«Géneros de Puntos Villarrobledo, Sociedad Anónima».	30-10-1987	30-11-1992	14.700.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/241/CM	«Resinas y Colofonías Modificadas, Sociedad Anónima».	30-10-1987	30-11-1992	15.079.540	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/246/CM	«Agropecuarias Los Ruices, Sociedad Anónima».	24- 2-1989	18- 3-1994	8.925.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AB/322/CM	«Coperpiel, Sociedad Cooperativa Limitada».	10- 2-1989	4- 3-1994	2.447.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
AB/366/CM	«Sociedad Anónima de Transformación Comercial Agraria Santa Ana».	10- 2-1989	4- 3-1994	9.287.610	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100. No acreditación de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.	0	0	0
BU/427/CL	«Bodegas Señorío de Nava, Sociedad Anónima».	16- 9-1988	31-10-1993	15.903.360	Total.	Empleo: 100 por 100.	15.903.360	0	15.903.360

(*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

5454

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de enero de 1997, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, concedidos a determinadas empresas por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, Esta Secretaría de Estado por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de enero de 1997 por el que se declaran caducados 68 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial citada concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes

Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 25 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO

Texto del acuerdo del Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de reso-